



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FALTAS ESPECIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION DE FALTAS ESPECIALES N° 7
"2011 – Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

CLAUSURA / DECOMISO/ SECUESTRO

DESTINATARIO: XXXX
DOMICILIO: XXXX - CABA
TIPO DE DOMICILIO: **CONSTITUIDO / FIJAR EN PUERTA**
ACTA/S DE COMPROBACION N° XXXX
MOTIVO: **Notifica Resolución.**

CARÁCTER -

LEGAJO N°	ZONA N°	COPIAS EN FOJAS	HORARIO
XXXX/UAAFE/XXXX		X	08.30 a 13.00 Horas.-

El Agente a cargo de la Unidad Administrativa de Atención de Especiales N° 7, con asiento en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2941 PB de esta Ciudad, cita y emplaza a Ud. a concurrir a esta UAAFE N° 7, dentro de los 5 días hábiles de notificado en el horario de 08:30 a 13:00 hs, notifica a Ud. el dictado de la resolución recaída en el legajo de la referencia.

Artículo 23 Ley 1217 - EJECUCIÓN. *Terminada la falta por parte del/la Controlador/a Administrativo/a de Faltas, el/la presunto infractor/a debe manifestar, dentro del quinto día de notificado, si consiente la decisión administrativa. El silencio por parte del/la presunto infractor/a implica su aceptación de la determinación administrativa. Vencido dicho plazo, el/la Controlador/a Administrativo/a de Faltas dispone la ejecución de sanción impuesta. Cuando se trate de la pena de multa, el/la presunto infractor/a debe efectuar el pago en los términos establecidos por el/la Controlador/a Administrativo/a de Faltas. Si el/la deudor/a no abona dentro de los plazos establecidos, el/la Controlador/a Administrativo/a de Faltas emite el certificado de deuda que habilita el reclamo judicial por la vía ejecutiva, en los términos de la Ley N° 189.*

Artículo 24 Ley 1217 - DERECHOS DEL INFRACTOR/A *Derechos del Infractor/a. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior el/la presunto infractor/a tiene derecho a solicitar el pase de las actuaciones para su juzgamiento ante la Justicia en lo Contravencional y de Faltas. Esta presentación debe efectuarse mediante escrito no fundado, o mediante formulario que le provee la administración. Es requisito indispensable constituir domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". -*

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Buenos Aires, XXXX de XXXX-

ESTA PIEZA NO FUE ENTREGADA POR:			
O1	Se niega a recibir	O9	Nueva dirección
O2	Desconocido en domicilio	10	Ausente ocasional
O3	Se mudó	11	Segunda visita inf.
O4	No existe domicilio	12	No se enc. pers. hab.
O5	No responde llamado	13	Cerrado
O6	De vacaciones / viaje	14	Deshabitado
O7	Fallecido	15	Clausurado
O8	No recibe. Dió baja	16	Alega acta resuelta

En..... de de siendo las
..... horas me constituí en el domicilio de la persona citada al dorso e hice
entrega de la cédula a una persona que dijo ser:

.....
.....
.....